Santa Bárbara, Santander, 09 de marzo de 2026.

Estimada,
LUISA FERNANDA MATEUS RONDÓN
DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 204N # 40-30
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: lufermar29@gmail.com
TELÉFONO MÓVIL: 3158918234
FLORIDABLANCA, SANTANDER

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial Saludo,

La E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER, la invita a presentar propuesta para la suscripción de un contrato de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. **OBJETO:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CARGUE Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LAS PLATAFORMAS CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, SANTANDER, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0709 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

1) Realizar la creación de profesionales en PISIS – Plataforma de Integración de SISPRO para su vinculación con la plataforma SIAPS – Sistema de Integración de Información de la Atención Primaria en Salud.

2) Realizar el enlace de profesionales a los territorios y microterritorios en PISIS con la plataforma SIAPS.

3) Realizar el proceso administrativo de recepción, organización, revisión y consolidación del archivo digital para reportar en PISIS SER124SREC.

4) Realizar el cargue mensual de la información administrativa correspondiente a la E.S.E. del componente de Gestión en la plataforma SISPRO.

5) Revisar, organizar y consolidar la información relacionada con la operación, contratación, ejecución, pagos y demás componentes financieros, con el fin de elaborar los informes requeridos para su cargue en la plataforma PISIS.

6) Verificar y validar la consistencia y adherencia de la información a cargar en el sistema PISIS–SISPRO, correspondiente a los doce (12) puntos establecidos en los lineamientos de la Resolución 0709 de 2025, conforme al archivo SER124SREC, y de acuerdo con los objetivos y disposiciones definidos en las Resoluciones 2361 de 2016 y 737 de 2024.

7) Revisar y validar la información correspondiente a los siete (7) tipos de registro del archivo SER124DREC, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0709 de 2025, garantizando su correcta estructuración y preparación para el cargue en la plataforma PISIS–SISPRO.

8) Realizar el proceso de validación y cargue final en la plataforma PISIS CLIENTE NEO, mediante la firma digital del representante legal.

9) Las demás actividades relacionadas con la estrategia de Atención Primaria en Salud que sean requeridas por la entidad, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Santa Bárbara, Santander.

3. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La E.S.E., para definir el perfil del proponente y los criterios de selección tendrá en cuenta los criterios establecidos en el ESTATUTO CONTRACTUAL y en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

4.1. PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD

Formación académica: **Título Profesional en áreas relacionadas.**

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida del SIGEP.
- Declaración de bienes y rentas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia de diplomas que acrediten la formación académica (idoneidad).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de salud ocupacional.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa se determinará de la siguiente manera:

La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	**CUMPLE / NO CUMPLE**

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

En esta etapa la entidad realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica requerida, para lo anterior, se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados; y en segundo lugar se hará una verificación del contenido de cada uno de los documentos, lo anterior con el propósito de constatar que cumplen con los requisitos exigidos. La evaluación de capacidad jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE*** con lo requerido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

DOS (2) MESES Y CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.333.166), incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

8. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará al **El CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **UN (1) PRIMER PAGO,** por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($2.923.000),** correspondiente a un (1) mes de ejecución del contrato y **UN (1) PAGO FINAL**, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.410.166),** correspondiente a un (1) mes y cinco (5) días calendario de ejecución del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, con sujeción al flujo de recursos de la entidad, la cual deberá estar acompañada del informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, copia del aporte y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como los demás aportes exigidos por la normatividad vigente. Los desembolsos serán procedentes una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor, conforme al informe de supervisión correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El CONTRATISTA autorizará a la E.S.E. para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO 3.** La E.S.E. reconocerá y pagará el valor del contrato conforme al nivel de ejecución de las actividades específicas que se hayan realizado, las cuales deben ser previamente aprobadas

y certificadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 4.** Los pagos que la E.S.E. está obligada a efectuar en virtud de este contrato están supeditados a que el contratista cargue de manera efectiva la información en los sistemas y formatos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaria de Salud y la E.S.E. **PARÁGRAFO 5.** En caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de la presentación de la nueva factura y/o cuenta de cobro, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexaciones o cualquier valor de esta clase o naturaleza. **PARÁGRAFO 6.** El contratista asume la responsabilidad del inventario de equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas, dotación y demás suministros proporcionados por la entidad para la prestación del servicio. Por lo tanto, los mismos quedan a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de las sumas de dinero pactadas a su favor. No obstante, el contratista no será responsable de los bienes que se deterioren debido al desgaste natural o a pérdidas justificables que no sean atribuibles a su negligencia.

9. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 31 del ESTATUTO CONTRACTUAL y el Artículo 61 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa de que, en caso de que el contratista no cumpla con la prestación del servicio conforme al alcance del objeto y sus demás obligaciones, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para su inicio, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías de seguro, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. ubicada en la Carrera 3 No. 4-98 del Municipio de Santa Bárbara, Santander, y/o de forma electrónica en el correo electrónico e.s.esantabarbara@hotmail.com siempre y cuando sea dentro del horario de atención al público fijado por la entidad.

Cordialmente,

KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA
Gerente